



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN**



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/08/2023

V1

PÁGINA 1 de 4

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública
<p>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".</p> <p>De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.</p> <p>Al tenor del artículo 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública <p>ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.</p> <p>Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos de servicios profesionales b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. <p>ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos</p>				

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i @
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN**



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 2 de 4
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	---------------

procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.

PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de éste y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.

PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f @
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Libertad y Dignidad

FORMATO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 3 de 4

FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.0439 ✓ VIGENCIA de 18 de febrero de 2026.	Recurso: Recursos Propios Rubro: 21202020080585230 ✓ Valor: \$3.380.300 ✓	Concepto: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (SISTEMAS DE TECNOLOGIA)-VIGILANCIA
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA SATELITAL MENSUAL DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA		
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato 		
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.		
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato será de (6) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.		
ANTICIPO	Si ___ No <u>X</u> Porcentaje ___%		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f @
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Libertad y Dignidad

FORMATO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 4 de 4

PRECIO Y FORMA DE PAGO

El El valor del contrato se ha establecido hasta la de suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.380.300)**, pagaderos conforme a la factura respectiva.
La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley


PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

COBERTURAS	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento		Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X
Calidad de los bienes o del servicio prestado.		Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	

El presente se expide el día diecinueve (19) de febrero de 2026.

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídica de Contratación.



DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Profesional de Derecho Área de Contratación.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i @
ESE Carmen Emilia Ospina